



CONTRAT 24/09

DECRETO.- En la Casa Consistorial de la villa de Ubrique a 18 de junio de 2009.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra el expediente para la contratación de las obras consistentes en la rehabilitación de Sellado de la Antigua Escombrera del Garciago, y

Atendido que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 8-5-09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Atendido que, una vez examinada por la mesa de contratación la única oferta presentada se ha procedido a su valoración con arreglo a los aspectos de negociación y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación arrojando el siguiente resultado:

Atendido que la única empresa que ha presentado oferta en plazo ha sido Matías Rubiales Gutiérrez.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Sellado de la antigua Escombrera del Garciago, por procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente a la empresa Matías Rubiales Gutiérrez por el precio de 202.205,08 euros y 32.352,81 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, lo cual suma un total de 234.557,89 euros y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente al de la formalización del contrato

Personal a emplear por el empresario:

Integrado en la empresa: Número total: 5 Jornadas Totales: 165

Personal Desempleado: Número total: 4 Jornadas Totales: 101

Mejoras aceptadas: las señaladas en la oferta

Deberá dar cumplimiento al proyecto aprobado

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa Matías Rubiales Gutiérrez, adjudicatario provisional del contrato, para que constituya la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles, relevándole de la obligación de acreditar estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, al haberlo acreditado con anterioridad.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, déseme cuenta para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí
El Secretario,

Cúmplase
El Alcalde,

Fdo. Fco. J. Cabezas Arenas

Fdo. Joaquín Coveñas Peña